

**RESOLUCIÓN N° 205/2025 (DOSCIENTOS CINCO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON PADRÓN N° 5.416, FINCA N° 4.813, UBICADO SOBRE LA CALLE EDMUNDO REYES CASI LUIS IRRAZABAL DEL BARRIO SANTÍSIMA TRINIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. MARÍA ELENA FERNÁNDEZ DE YEGROS, CON C.I. N° 1.648.696”-----**

**VISTO:**

El Expediente N° 1606/2024, presentado por la Sra. **MARÍA ELENA FERNÁNDEZ DE YEGROS**, a través del cual solicita la aprobación del proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Padrón N° 5.416, Finca N° 4.813, ubicado sobre la calle Edmundo Reyes casi Luis Irrazabal del barrio Santísima Trinidad de la ciudad de San Lorenzo; y,-----

**CONSIDERANDO:**

**Que**, en el marco del referido Expediente N° 1606/2024, las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación confeccionaron el Dictamen Conjunto N° 129/2025, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

*«Que, la Dirección General de Catastro – Dirección de Cartografía de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 089/2025, expresa cuanto sigue: Al expediente fueron agregados para su estudio y consideración nuevos planos del proyecto de fraccionamiento del inmueble con Padrón N° 5.416, Finca N° 4.813, del distrito de San Lorenzo. La superficie de la Fracción “A”, se ajusta a lo establecido en el art. 227 de la ley 3966 párrafo primero, en tanto que la superficie de la Fracción “C”, es menor al mismo. Conforme al acta de verificación de fecha 15 de noviembre de 2024 realizado por funcionarios de esta dependencia con la Asesoría Jurídica, se pudo constatar que en ambas fracciones existes construcciones independientes y el proyecto corresponde a una situación de hecho. La superficie de la Fracción “C”, se ajusta a lo establecido en el inc h) del artículo 2° de la Ordenanza 28/2015. El informe pericial se presenta conforme a los datos técnicos del plano del proyecto de Fraccionamiento.*

*Que, en el informe de referencia se aclara lo siguiente: De acuerdo al informe de condición de dominio de la Finca N° 4.813, la superficie original es de 1401 m2. 20 dm2., de la cual fue transferida una superficie de 600 m2. También se debe deducir la superficie destinada para calle de 111 m2 (hoy Padrón N° 18.374), quedando como resto del inmueble una superficie de 690 m2. 20 dm2.*



**RESOLUCIÓN N° 205/2025 (DOSCIENTOS CINCO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON PADRÓN N° 5.416, FINCA N° 4.813, UBICADO SOBRE LA CALLE EDMUNDO REYES CASI LUIS IRRAZABAL DEL BARRIO SANTÍSIMA TRINIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. MARÍA ELENA FERNÁNDEZ DE YEGROS, CON C.I. N° 1.648.696”-----**

*Que, obra Resolución Municipal N° 1111/2024 – Por la cual se aprueban los PLANOS DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR, propiedad de la Sra. María Elena Fernández de Yegros, del inmueble con Padrón N° 5.416.*

*Que, en el expediente consta copia autenticada de título de propiedad a nombre de María Elena Fernández, del del inmueble individualizado con Padrón N° 5.416, Finca N° 4.813, de San Lorenzo.*

*Que, obra informe de la Dirección General de los Registros Públicos, sobre la propiedad individualizada con Padrón N° 5.416, Finca N° 4.813, donde se informa como Titular a: María Elena Fernández.*

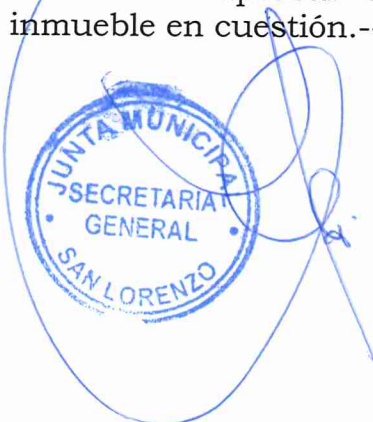
*Que, obra Dictamen D.A.J. N° 388/2025, del Asesor Jurídico de la Municipalidad de San Lorenzo, en el cual sugiere HACER LUGAR a lo solicitado por la recurrente.*

*Que, la Intendencia Municipal, a través de la Resolución R.I.M.S.L. N° 810/2025, aprueba provisoriamente el Proyecto de Fraccionamiento del inmueble en cuestión.*

*Que, la Ley N° 5346, la cual modifica los artículos 245, 246, 248, 250, 255 y 258 de la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”, MODIFICADA POR LA LEY N° 4715/12, establece: Artículo 246 - Obligaciones del Propietario, inc. f) tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la asignación de la nomenclatura catastral a las parcelas destinadas a calles, plazas, edificios públicos y lotes...,  
si*

*Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 039/2025. (sic)»-----*

**Que, la plenaria aprobó por unanimidad el Dictamen Conjunto N° 130/2025, emanado de las Comisiones Asesoras de Planificación y Legislación, el cual recomienda aprobar en forma definitiva el proyecto de fraccionamiento del inmueble en cuestión.-----**



**RESOLUCIÓN N° 205/2025 (DOSCIENTOS CINCO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON PADRÓN N° 5.416, FINCA N° 4.813, UBICADO SOBRE LA CALLE EDMUNDO REYES CASI LUIS IRRAZABAL DEL BARRIO SANTÍSIMA TRINIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. MARÍA ELENA FERNÁNDEZ DE YEGROS, CON C.I. N° 1.648.696”-----**

**POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:**

**RESUELVE:**

**ART. 1°) APROBAR** en forma definitiva del proyecto de fraccionamiento del inmueble individualizado con Padrón N° 5.416, Finca N° 4.813, ubicado sobre la calle Edmundo Reyes casi Luis Irrazabal del barrio Santísima Trinidad de la ciudad de San Lorenzo, propiedad de la Sra. MARÍA ELENA FERNÁNDEZ DE YEGROS, con C.I. N° 1648696, conforme a las siguientes especificaciones:

**Según el plano de fraccionamiento, el proyecto consta de las siguientes superficies:**

FRACCIÓN A: 414 m<sup>2</sup>. 20 dm<sup>2</sup>.  
FRACCIÓN C: 276 m<sup>2</sup>. 00 dm<sup>2</sup>.  
TOTAL: 690 m<sup>2</sup>. 20 dm<sup>2</sup>.

**COORDENADAS U.T.M. (Según plano de proyecto):**

ESQUINERO -1- E=0448406. N=7194963.  
ESQUINERO -2- E=0448425. N=7194956.  
ESQUINERO -3- E=0448413. N=7194893.-----

**ART. 2°) LA PROPIETARIA** deberá, una vez aprobado el proyecto por la Municipalidad de San Lorenzo, tramitar ante el Servicio Nacional de Catastro la nomenclatura catastral correspondiente; posteriormente, asignados dichos datos, el loteador deberá remitir la mencionada documentación al Municipio afectado, a fin de proceder a su registro en los archivos municipales.-----

**ART. 3°) COMUNICAR** a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----



**RESOLUCIÓN N° 205/2025 (DOSCIENTOS CINCO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EN FORMA DEFINITIVA EL PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE INDIVIDUALIZADO CON PADRÓN N° 5.416, FINCA N° 4.813, UBICADO SOBRE LA CALLE EDMUNDO REYES CASI LUIS IRRAZABAL DEL BARRIO SANTÍSIMA TRINIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, PROPIEDAD DE LA SRA. MARÍA ELENA FERNÁNDEZ DE YEGROS, CON C.I. N° 1.648.696”-----**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----**



**LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.**  
SECRETARIA GENERAL  
JUNTA MUNICIPAL



**LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS**  
PRESIDENTE  
JUNTA MUNICIPAL



TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REMÍTASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JULIO EL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



**ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ**  
Secretario General



**LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA**  
Intendente Municipal